

**PNUD Proyecto URU/07/002**  
**“Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”**

**AGEV - Dirección de Gestión y Evaluación**  
**Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Consultor junior en Gestión y Presupuesto**

**1. Antecedentes**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) co-financian el Proyecto URU/07/002 “Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”.

El objetivo general del Programa es mejorar la eficiencia de la Administración Central a través de la mejora de la calidad del gasto y el proceso presupuestario. Dentro de este marco, se fortalecerán los sistemas de información y la cultura de la evaluación, se armonizarán y agilizarán los procesos de compras, los sistemas de gestión horizontales y los servicios al ciudadano utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta consultoría se enmarca dentro de la Actividad 1 “Fortalecer la evaluación de la gestión pública”.

**2. Objetivos de la consultoría**

La consultoría tiene como objetivo colaborar en las tareas de Presupuesto, Rendición de Cuentas, Compromisos de Gestión, Planificación Estratégica, seguimiento y reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el equipo existente en la División Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal de la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de la OPP.

**3. Perfil**

**Requisitos excluyentes:**

- Estudiante universitario avanzado (máximo 5 materias pendientes) o profesional en el campo de las ciencias económicas (economista, licenciado en administración, contador público), egresado de la UDELAR u otra Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Contar con al menos un año de experiencia laboral.

Se valorará especialmente:

Formación específica:

- Metodologías de planificación estratégica, formulación de indicadores, marco lógico.
- Gestión financiera del Estado, presupuesto, gestión de políticas públicas, gestión por resultados, gestión organizacional y gestión del cambio.
- Gestión de calidad y mejora de procesos
- Informática: Excel avanzado, Datawarehouse / Business Intelligence

Se sugiere que para cada curso se indique el lugar en que se realizó y la cantidad de horas de duración del mismo. En caso de considerarse necesario, se solicitará la presentación de los certificados para cada uno de los cursos.

Experiencia laboral específica:

- Experiencia en temas presupuestales, observatorios, planificación, mejora de procesos, gestión del cambio, así como otras de las actividades a realizar en la presente consultoría.
- Experiencia en construcción y seguimiento de indicadores.
- Experiencia en las áreas sectoriales del Estado como salud, educación, medio ambiente, entre otras, relacionadas a las actividades del presente llamado.
- Experiencia en seguimiento de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible u otros temas vinculados a la Agenda 2030

En todos los casos se valorará especialmente la experiencia adquirida en la administración pública.

#### **4. Actividades**

El consultor seleccionado se desempeñará en las siguientes actividades:

- Acompañar en procesos de Planificación Estratégica en organismos del Estado que así se solicite, tanto en diseño, construcción de indicadores, revisión, actualización, comunicación, entre otras actividades vinculadas.
- Colaborar en el análisis y monitoreo del ingreso de información por parte de los organismos en los sistemas existentes.
- Asesoramiento técnico en la definición de indicadores, intercambio con las contrapartes, seguimiento, revisión y reporte de indicadores.
- Apoyar en la identificación de los productos sustantivos en los Incisos asignados así como la generación de información sobre sus atributos y costeo de productos (social, educativo, salud, entre otros.).

- Participar en los procesos que lleva adelante el equipo interno y apoyar a las contrapartes institucionales en la recopilación de información para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con vistas a la confección del Informe Nacional Voluntario que se reporta a las Naciones Unidas.
- Colaborar en el análisis y cálculo de las distintas dimensiones del gasto público, así como el análisis de la asignación y ejecución de los recursos del Presupuesto Nacional.
- Participación en los procesos de diseño organizacional que impliquen la actualización de estructuras y funciones en Incisos de la Administración Central.
- Asistir en la formulación, seguimiento y evaluación de los compromisos de gestión de los organismos participantes.
- Colaborar en los procesos tendientes a la Rendición de Cuentas y la transparencia pública.
- Realizar relevamientos y reuniones de trabajo en los Incisos asignados aplicando criterios fijados por la coordinación de la División.
- Apoyar a la coordinación de la División en los procesos de trabajo que correspondan.
- Colaborar en toda otra tarea del área cuando así se lo solicite desde la Coordinación o quien ésta designe.

## 5. Período

Firma – 12 meses

## 6. Informes

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos para cada una de ellas.

## 7. Relación contractual y dedicación

Será mediante un contrato de arrendamiento de servicios en el marco del Proyecto PNUD URU/07/002. La duración de la jornada de trabajo del consultor será de 8 horas diarias (40 horas semanales) en horario a convenir entre las 8 y las 18 hs.

## 8. Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en la División Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal de la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o donde lo requieran las actividades objeto del presente contrato.

Las tareas y productos serán supervisados desde la coordinación de la División Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal y/o por quien ésta delegue.

## 9. Honorarios y forma de pago

Los honorarios nominales mensuales serán de \$ 48.431 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno) más IVA a valores 2018. La OPP actuará como agente de retención del IVA.

## 10. Procedimiento de selección y calificación

### Presentación:

- La presentación del CV y antecedentes deberá realizarse a través del sitio [www.agev.opp.gub.uy/consultores](http://www.agev.opp.gub.uy/consultores).

### Proceso de calificación:

- Para la evaluación de los CVs se tendrá en cuenta:
  - a) La formación (curricular y complementaria)
  - b) La experiencia laboral general
  - c) La experiencia laboral específica que se detalla en el presente TDR.
- El puntaje máximo a asignar a la evaluación del CV es de 85 puntos.
- Finalizada la etapa de evaluación de los CVs, se realizará la entrevista individual (hasta 15 puntos) con los postulantes mejor calificados, determinando así su ubicación en la lista de prelación.

### Procedimiento de selección:

El consultor será seleccionado a partir de una lista de candidatos, ordenados en forma descendente de acuerdo a los puntajes totales obtenidos en el proceso de selección (comparación de calificaciones). La mencionada lista tendrá una validez de 12 meses.

## 11. Requisitos para la contratación del consultor seleccionado

El consultor a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto y certificados de estar al día y en actividad en DGI, BPS, CJPPU (en caso de corresponder) y Fondo de Solidaridad (en caso de corresponder).

- **La persona contratada no podrá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o**

**contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales, a excepción de docente en la enseñanza pública.**

Art. 9 Ley N° 17.556: “**El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio.** Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”.

Art. 9 Ley N° 17.678: “Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal. **Exceptúase** de la prohibición establecida en el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio **siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual**”.

Art. 4 Ley N° 18.172: “**las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas** como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, **no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.**”

Art. 10 Ley N° 18.834: “La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

A) **No ser funcionario público**, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, **siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.** La persona contratada **no podrá trabajar en el mismo inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.**

C) **En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.** Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad...”